

El Supremo ratifica la condena a la juez que dejó en la cárcel a un preso absuelto

El alto tribunal entiende que cometió un delito contra la libertad individual

Madrid La Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo ha decidido mantener la condena a la que fuera titular del Juzgado de lo Penal de Motril Adelina Entrena a un año de suspensión en sus funciones aunque ha reducido de 103.000 a 43.000 euros la indemnización que por los perjuicios sufridos debe abonar a José Campoy, el preso que permaneció más de un año en prisión pese a ser absuelto.

La sentencia del Supremo ratifica casi la totalidad de la dictada en abril del pasado año por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que dictaminó que la juez cometió un delito contra la libertad individual de las personas con imprudencia grave. La «desatención» de la juez respecto a sus obligaciones causó que Campoy estuviera indebidamente privado de libertad durante 455 días.

Tal y como consideró probado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y ratifica ahora el Supremo, Entrena, que había permanecido de baja por enfermedad, se incorporó al juzgado y celebró el juicio contra

Campoy con normalidad enviando de nuevo a prisión al acusado, cuya privación de libertad había sido acordada por un juez sustituto un mes antes sin que se anotara en el libro o registro alguno, ni se resaltara mediante la cartulina roja de «causa con preso», aunque sí figuraba en el sistema informático.

Ni la secretaria judicial, ni funcionario alguno le dio cuenta a la juez de la situación de los presos durante su periodo de baja, aunque ella tampoco «demandó tal dación de cuenta», según la resolución. Así las cosas, la juez que tenía a la vista la causa completa con la situación personal, incluido el auto de prisión, dictó sentencia el 10 de enero de 2006 encargando a un funcionario que redactara los antecedentes de hecho «sin advertirle nada sobre la situación de la persona enjuiciada». Así, la sentencia fue absolutoria pero la juez no acordó nada para la puesta en libertad de Campoy.

La sentencia rechaza ocho de los nueve motivos que la defensa de Entrena esgrime para su exculpación,



La juez sancionada, Adelina Entrena. / E.M.

entre ellos, el de que la juez sufría una «anomalía o alteración psíquica» al tener hipertensión arterial y un «síndrome ansioso-depresivo». Considera el tribunal, como ya hiciera el TSJA, que si Entrena había recibido el alta médica era porque «se encontraba plenamente capaz de entender y comprender así como actuar conforme a esa comprensión».

Sin embargo, el alto tribunal sí entiende que las «secuelas y el deterioro» sufridos por Campoy no fueron causados exclusivamente por la privación de libertad indebida sino que «también (son) consecuencia de la drogodependencia que padecía», motivo por el que ha decidido reducir la indemnización que debe abonarle la juez.

El Gobierno defiende la Ley del Menor

Pese a los recientes casos de violaciones, Justicia cree que la ley no debe cambiar

Carmona El secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo, declaró ayer en los cursos de verano de la Universidad Pablo de Olavide (UPO) en Carmona que la Ley del Menor «no tiene por qué modificarse» por los recientes casos de abusos a menores, ya que, según dijo, «dos informes técnicos y las estadísticas nos dicen que no hay elementos para modificarlas».

Campo, que realizó estas declaraciones dentro del curso 'Periodismo de tribunales: grandes cambios judiciales', dijo no ser partidario de cambiar la ley porque «ésta no es capricho del legislador, sino fruto de una convención internacional, de las recomendaciones de los consejos económico y social y de las directivas europeas». Además, sostuvo que «no es una ley que haya fracasado, sino que es una norma potente que cada día debe ir mejorando».

Sobre los abusos sexuales de menores, indicó que «cuando un menor de 14 años realiza un hecho delictivo, ya tiene una respuesta jurídica penal de tipo represivo, pero cuando hablamos por debajo de eso, no queda impune como se está diciendo alegremente».

Así, comentó que el Código Civil establece una serie de medidas

socieducativas para este tipo de casos e indicó que «tenemos que pensar que estamos hablando de un niño de 12 años». «Es cierto que han sido casos que nos han conmovido a todos, pero lo que podemos hacer es estar con las víctimas más que nunca. Y no es demagogia, es una realidad. El derecho penal ha olvidado a las víctimas», añadió.

Por otro lado, Campo habló durante su intervención del nuevo Plan Estratégico para la modernización de la Justicia, del que adelantó que es «la adecuación de la justicia a la sociedad del siglo XXI. Es un compromiso del Parlamento con la sociedad, tomándola como referencia, y ese acuerdo social se está llevando a cabo con todos».

Asimismo, el secretario de Estado de Justicia fue crítico con el sistema judicial, del que comentó que «en efectividad no estamos en un momento óptimo. De un total de nueve millones de asuntos, aún quedan pendientes más de tres millones trescientos mil, lo que evidencia que la Justicia no ha sufrido la modernidad de otros campos de la Administración». Campo también dijo del periodismo de tribunales que es una actividad «profundamente arraigada, pero ha de ser de rabiosa calidad».

P R Ó X I M A M E N T E

EL DRAMA MÁS DURO DEL VERANO

EN

LLAMAS

NO PERMITAS QUE SE ESTRENE

RESPECTA LAS NORMAS CONTRA INCENDIOS

112

ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE